



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3996-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

Referencia: kreplakEX-2021-19976007- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar el Pliego. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la PBA bajo PRODIABA

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-19976007-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0377-CDI21 para la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N°

132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”*;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se acompaña la Orden de Compra N° 101-2004-OC20 a través de la cual se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que a orden N° 4 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que la disponibilidad de los insumos requeridos se halla en estado crítico a raíz de los sucesivos procesos de compra impulsados por este Ministerio, que han sido declarados desiertos o fracasados. En la actualidad el stock disponible del insumo requerido (tiras reactivas) para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA) cuenta con stock máximo hasta el mes de diciembre del corriente;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que este grave estado de situación, frente a la urgente necesidad de abastecer de los insumos necesarios del programa deviene necesario la urgente tramitación del presente por vías expeditas contempladas en la normativa vigente, siendo imprescindible se tramite la presente con la mayor celeridad posible, no pudiendo generar la adquisición en actuales por los que tramita una licitación pública;

Que por último se destaca que el presente requerimiento, constituye una necesidad ineludible para las personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles, ya que los mismos presentan mayor riesgo de contraer infecciones, que suelen complicarse y requerir internación en Terapia Intensiva, asistencia respiratoria mecánica, ocasionando alta probabilidad de sobre infecciones y muerte;

Que las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID- 19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo. Específicamente en los portadores de Diabetes Mellitus tipo 1

(DM1- insulinodependiente) o Diabetes Mellitus tipo 2 (DM2), la falta de control adecuado de los niveles de glucemia (por no realizar el tratamiento correspondiente e intensificar los controles de la misma), aumenta la probabilidad de descompensación de su patología de base y muerte en caso de contraer la infección por COVID-19;

Que a ordenes N° 10 y 12 han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 29 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1114-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 42 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 45 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0377-CDI21;

Que a orden N° 46 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Un mil ciento noventa y un millones setecientos cincuenta y seis mil noventa y seis con 00/100 (\$ 1.191.756.096,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 48 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0377-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta

1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0377-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-26144684-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de tiras reactivas para la medición de glucosa para dar cobertura a las personas con diabetes de la Provincia de Buenos Aires bajo Programa Provincial (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.191.756.096,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1114-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2021.10.18 13:56:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.18 13:57:02 -03'00'